



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 1987

Número 211

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia Caravaca de la Cruz. Autos número 83 de 1985.	3753
Primera Instancia Yecla. Expediente de dominio número 168/87.	3753
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda de separación matrimonial número 871/87.	3753
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos de juicio ejecutivo.	3753
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.	3754
Distrito San Javier. Juicio de faltas número 166 de 1987.	3754
Distrito San Javier. Juicio de faltas número 519 de 1987.	3754
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Proceso número 42/86.	3755
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Proceso número 2/87.	3755
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Proceso número 2.596/84.	3756
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 268/87.	3756

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación 7.ª del Estudio de Detalle Ciudad número 10 de Murcia.	3757
BLANCA. Edicto de subasta de bienes inmuebles.	3757
MURCIA. Licencia apertura de venta de dulces y bar.	3757

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Recaudación de Hacienda Zona de Mula. Expediente administrativo de apremio.	3758
---	------

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	14.437	866	15.303		Corrientes	69	4	73
Ayts. y Juzgados	3.465	208	3.673		Atrasados año	86	5	91
Semestral	8.662	520	9.182		Años anteriores	115	7	122



III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 7461

PRIMERA INSTANCIA CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Don José Luis Quesada Varea, Juez de Primera Instancia de Caravaca de la Cruz (Murcia), hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de solicitud de beneficios de justicia gratuita bajo el número 83 de 1985 entre las partes que después se dieran, en cuyo procedimiento fue dictada la siguiente: "Sentencia. En la ciudad de Caravaca de la Cruz, a 2 de septiembre de 1985. La Señora doña María Almudena Cánovas del Castillo y Pascual, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido ha visto los presentes autos de Justicia Gratuita número 83/85 seguidos en este Juzgado a instancia de doña Ascensión Giménez Sánchez, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Cehégín, con domicilio en Carretera de Murcia, 21, representada por la Procuradora doña Juana Montiel Moreno y defendida por don Ángel Manuel López Rueda, contra el Sr. Abogado del Estado, doña Antonia Carrasco García y don Antonio Fernández Sánchez, esposos, mayores de edad y vecinos de Murcia con domicilio en González Adalid, 5, y don Sebastián Carrasco García, mayor de edad y vecino de Cehégín, con domicilio en Begastrí, 2, estos tres últimos declarados en rebeldía...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Ascensión Jiménez Sánchez, debo reconocerle y le reconozco el derecho a litigar gratuitamente contra don Sebastián Carrasco García, doña Antonia Carrasco García y don Pedro Antonio Fernández Sánchez, en la ejecución de sentencia de los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 130/77 seguidos en este Juzgado, ello sin hacer condena en costas. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. A. Cánovas del Castillo. Rubricado".

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes doña Antonia Carrasco García, don Pedro Antonio Fernández Sánchez y don Sebastián Carrasco García y publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se libra el presente en Caravaca de la Cruz a 1 de septiembre de 1987.—El Juez

Número 7495

PRIMERA INSTANCIA YECLA

Don Eduardo de Porres Ortiz de Urbina, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancias de don Pascual Sánchez García, registrado al número 168/87, para inmatriculación en el Registro de la Propiedad de este partido, de la siguiente finca:

"En la ciudad de Yecla, y su calle de Pascual Amat, número 8, una casa con patio y dependencias que mide ocho metros cuarenta de fachada por veinticuatro metros treinta y un centímetros de fondo, con una superficie total de 204,204 metros cuadrados, que linda por la derecha entrando con casa de Juan del Moral, izquierda, Félix López y fondo con José Ortega".

En el que por providencia de esta fecha, se ha acordado citar por edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las personas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el indicado expediente a alegar lo que a su derecho convenga si lo estiman conveniente.

Dado en Yecla a 24 de agosto de 1987.—El Juez.—El Secretario.

Número 7501

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, en providencia fecha 15 de mayo de 1987, recaída a demanda de separación matrimonial número 871/87, formulada por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López en nombre de doña Adela Campos Martínez, contra su esposo don Diego García García, vecino de Murcia, con domicilio en calle Las Pereas, 5, Los Rosales, El Palmar, sobre separación, se emplaza por medio de la presente y copias simples de la demanda y documentos presentados a don Diego García García, actualmente

en paradero desconocido, para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos y conteste la demanda por medio de Abogado y Procurador, previniéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde, y haciéndole saber que las copias de la demanda obran en esta Secretaría.

Murcia, a 3 de junio de 1987.—El Secretario.

Número 7514

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador don Cristóbal Gómez Fernández, en la representación del Banco Zaragozano, S.A., contra don Fernando Alfaro Hernández y esposa, doña Josefa Carrasco Pelayo, ésta a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 196.940 pesetas, de principal, más 100.000 pesetas, de intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de las fincas propiedad de dichos demandados, inscritas en el Registro de la Propiedad número 1 y número 2 de Cartagena y que son las registrales 20.541 y 21.672, respectivamente.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados y en el concepto en que lo son, el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución si les convinieren. Se hace constar que el embargo ha sido practicado y que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Lo que se hace público a los efectos procedentes en derecho.

Cartagena, 1 de septiembre de 1987.—El Secretario, Francisco García Valenzuela.

* Número 7469

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA
EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 588/85-C, se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra las fincas especialmente hipotecadas por Antonio Muñoz Olmos y Dolores Sarabia Andújar, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por el término de veinte días hábiles, los bienes hipotecados a los referidos deudores y que a continuación se relacionarán, señalándose para la primera subasta el día 5 de noviembre próximo; para la segunda, con rebaja del 25% del tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca el día 3 de diciembre siguiente, y para la tercera, ésta sin sujeción a tipo, el día 31 de dicho mes de diciembre; todas ellas se celebrarán a las once horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasados en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

3.ª) Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el 20% del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª) Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.ª) Urbana.—En la villa de San Javier, calle del Príncipe, un edificio de planta baja, cubierto de tejado destinado

a nave industrial, que ocupa una superficie de doscientos sesenta y cuatro metros con quince decímetros cuadrados. Consta de una sola nave, sin distribución interior, a excepción de un pequeño local en entreplanta destinado a oficinas. Dicha entreplanta ocupa una superficie aproximada de veinte metros cuadrados. Linda todo, al frente, con la calle de su situación; derecha entrando, doña Concepción Salomón García; izquierda, don Julián Alcaraz González, y fondo, calle Goya. Inscrita en el libro 282 de San Javier, folio 59, finca número 23.798, inscripción 1.ª.

2.ª) Urbana.—Número ocho. En San Javier, calle Victoria, vivienda de tipo B, situada en la segunda planta de altura, a la izquierda del edificio del que forma parte según se le mira de frente por la calle de su situación, con fachadas a las calles de Victoria y Correos, con acceso por la escalera situada a la derecha del zaguán de entrada en la calle antes citada. Tiene una superficie construida de ciento tres metros con treinta y nueve decímetros y útil de ochenta y cuatro metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y según reciente medición, ciento cuatro metros con treinta y nueve decímetros cuadrados y útil de ochenta y un metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados; distribuida en comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, vestíbulo, pasillos y terraza. Linda: frente, hall común y caja de escalera; derecha entrando, patio de luces y vivienda de tipo D, de la misma planta; izquierda, calle Victoria, y fondo, calle Correos. Inscrita en el libro 195 de San Javier, folio 240 vuelto, finca 16.587, inscripción 2.ª.

3.ª) Rústica.—La mitad indivisa de: Un trozo de tierra cereal, secano, en las afueras de la Villa de San Javier, de una superficie de cuatro áreas, once centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: Este, con tierra de don Luis Garay; Sur, con el Camino del Pinatar; por el Oeste, con resto de la finca de donde se segregó, y por el Norte, con finca de don Joaquín Andreo García. Inscrita en el libro 156 de San Javier, folio 74 vuelto, finca número 10.838, inscripción 2.ª.

4.ª) Rústica.—La mitad indivisa de un trozo de tierra cereal, secano, sito en las afueras de la población de San Javier, de una superficie de cuatro áreas, once centiáreas, setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: Norte y Este, con tierra de don Luis Garay; Oeste, resto de la finca de donde se segregó, y San

finca de don Julián Simarro Zamora. Inscrita en el libro 156 de San Javier, folio 77, finca 10.839, inscripción 2.ª.

Valoradas a efectos de subasta en junto en la suma total de diecisiete millones novecientas sesenta y cinco mil pesetas.

Dado en Murcia a 30 de julio de 1987.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 7460

DISTRITO
SAN JAVIER

Cédula de citación

Por la presente se citan a las denunciadas Curely Viviane Lucie Malvina Chevalier Guy y a Cristine Lucie Chevalier Guy, vecinas al parecer de Bélgica, a fin de que el día 27 de octubre próximo, a las 11,40 horas, comparezcan ante este Juzgado de Distrito, calle Luis Garay, 1, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 166 de 1987, que sobre lesiones en riña tendrá lugar el día y hora anteriormente mencionados, advirtiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

San Javier a 3 de septiembre de 1987.—La Secretaria.

Número 7462

DISTRITO
SAN JAVIER

Cédula de citación

Por la presente se cita a la denunciante Deborah Mary Turness, vecina al parecer de Inglaterra, a fin de que el día 27 de octubre próximo, a las 10,30 horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito, calle Luis Garay, 1, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 519 de 1987, que sobre hurto tendrá lugar el día y hora anteriormente expresados, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Javier a 3 de septiembre de 1987.—La Secretaria.

Número 7396

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Anuncio oficial

Don Joaquín Samper Juan Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los Procesos numerados 42/86 en reclamación de despido, hoy en ejecución de Sentencia, formuladas por el trabajador Pedro Villa García, contra la empresa Pedro Ibáñez Torres, "Navaiplast, S.A.", en reclamación de la cantidad 300.000 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación ascendente a 60.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote número 1. Consistente en una máquina exclusiona pequeña con cabezal para hacer bolsas de caramelos, marca Clarumen Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Lote número 2. Consistente en dos meses de despacho metálicas en color marrón, con tres cajones cada una junto con dos sillas metálicas en skay, color negro. Valorada todas en 10.000 pesetas.

Lote número 3. Consistente en una máquina de escribir eléctrica marca Hispano-Olivetti, modelo estudio 46. Valorada en la cantidad de 30.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 6 de octubre de 1987 y a las 10 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del 25% del valor pericial de los bienes, el próximo 27 de octubre de 1987, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 17 de noviembre de 1987, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la Subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo

requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Dado en Murcia, a 18 de mayo de 1987.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 7398

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Anuncio oficial

Don Joaquín Samper Juan Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los Procesos numerados 2/87 Exhorto en reclamación de despido, hoy en ejecución de Sentencia, formuladas por los trabajadores Vicente García Gil, Vicente Jara Aracil y Manuel Fenoll Murcia, contra la empresa Ricardo Bou Marroig, Danielle Bou Marroig, Joelle Bou Marroig, Pascale Bou Marroig, Jacqueline Bou Marroig y Rosario Sánchez Lagar, en reclamación de la cantidad 240.114 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación ascendente a 25.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote único. Consistente en Urbana. Veinticinco. Sita en la planta séptima sin contar la baja de la casa número 5 de la calle de Manresa de Murcia. Es el piso séptimo letra B; destino vivienda. Superficie útil 83 metros, 22 decímetros cuadrados, consta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, baño, residuales, ascensor y portería, se valora pericialmente en la cantidad de 4.000.000 de pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para

que tenga lugar la primera licitación, el día 13 de octubre de 1987 y a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del 25% del valor pericial de los bienes, el próximo 10 de noviembre de 1987, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 24 de noviembre de 1987, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la Subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (sumidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiese— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Dado en Murcia, a 18 de mayo de 1987.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 7397

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO TRES DE MURCIA****EDICTO****Anuncio oficial**

Don Joaquín Samper Juan Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los Procesos numerados 2.596/84 en reclamación de despido, hoy en ejecución de Sentencia número 1.011, formuladas por los trabajadores Gloria Parra Montoya y otros, contra la empresa Santiago Manzanares Abad, en reclamación de la cantidad de 8.614.000 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación ascendente a 1.500.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote número 1. Consistente en 1) La nuda propiedad de la mitad indivisa de: Una casa, situada en este término de Murcia, partido de La Alberca, camino de Las Canteras, señalada con el número 14, se compone de planta baja, con patio descubierta, distribuida en diferentes habitaciones de las cuales corresponden dos al Levante, comedor y cocina, al Poniente, aljibe, de verano, conejera, water y dos naves para aves, todo cubierto de teja alicantina, ocupando lo edificado 72 metros y 80 decímetros, y el patio 72 metros, 60 decímetros, o sea, en total 146 metros, 40 decímetros cuadrados. Linda por su frente o Levante, camino de Las Canteras, derecha entrando o Norte, casa de don José Moreno Cascales; izquierda o Sur, solar de don Rafael Domenech; y espalda o Poniente, Miguel Antonio Castillo Pérez. Valorado pericialmente en 150.000 pesetas.

Lote número 2. Consistente en un vehículo matrícula MU-1786-I. Valorado pericialmente en trescientas mil (300.000) pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 13 de octubre de 1987 y a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del 25% del valor pericial de los bienes, el próximo día 10 de noviembre de 1987, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 24 de noviembre de 1987, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la Subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiese— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Dado en Murcia, a 18 de mayo de 1987.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 7454

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo de la número Uno de Murcia y su provincia:

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signado con el número 268/87, en acción por despido, a instancias del trabajador don Gumersindo Pérez Valverde, contra la empresa Sociedad Cooperativa de Construcción Alvur, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 8 de julio de 1987. Yo, Ilmo. Sr. don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo de la número Uno de Murcia y su provincia, procedo a dictar sentencia, en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandante Gumersindo Pérez Valverde, asistido de la Letrado María José Galán Vela, y de otra y como demandado Sociedad Cooperativa de Construcción Alvur y Fondo de Garantía Salarial, que representa el abogado del estado sustituto don Alfonso Moreno Araujo; representando a la Cooperativa demandada don Bernardo Amor Valera, en acción sobre despido.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Gumersindo Pérez Valverde, frente a Sociedad Cooperativa de Construcción Alvur y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar nulo el despido del actor, condenando a la demandada a que, inmediatamente le readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones existentes, y a que les abone los salarios de tramitación causados desde la fecha del despido, y hasta que tal readmisión se produzca.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de diez días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura. Y en cuanto a la demandada, deberá ingresar la cantidad objeto de condena en el Banco de España en esta capital, debiendo efectuar un depósito de 5.000 pesetas. En la Caja General de Depósitos a disposición de la Sala de lo Social del mencionado Alto Tribunal.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado que últimamente tuvo su domicilio en Bullas (Murcia), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 3 de septiembre de 1987.—El Magistrado de Trabajo, Jaime Gestoso Bertrán.—La Oficial Habilitada, Natividad Zapata Maeso.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 7585

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación 7.^a del Estudio de Detalle Ciudad número 10 de Murcia

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 11 del presente mes de septiembre el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación 7.^a del Estudio de Detalle Ciudad número 10 de Murcia, la cual limita, al Norte: Zona 3.^a del Estudio de Detalle; al Sur, calle Caravaca y zona 9.^a, Cuartel de Artillería; al Este, calle Cartagena y zona 1A; Oeste, zona 3A del mismo Estudio de Detalle lindando con la zona 7A, se somete a información pública por plazo de quince días en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sita en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, a 12 de septiembre de 1987.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 7520

BLANCA

Recaudación de Arbitrios

Edicto de subasta de bienes inmuebles

Don José García Marín, Recaudador de Impuestos del Ayuntamiento de Blanca.

Hago saber: Que en el expediente de apremio administrativo que se sigue por esta Recaudación contra don Eulalio Box Molina, casado con doña Rosario Palazón Martínez, por débitos a la Hacienda Local por los conceptos de Circulación, C. Especiales, Solares y Apertura de Establecimientos, ejercicios

1983/86 importantes pesetas 613.380 de principal, recargos y presupuesto para costas, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

“Providencia. Autorizada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Blanca con fecha 16 de marzo del actual, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles propiedad de don Eulalio Box Molina, casado con doña Rosario Palazón Martínez, embargados por providencia de fecha 6 de febrero del actual en procedimiento de apremio administrativo seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de dicha subasta que tendrá lugar el próximo día 23 de abril de 1987, a las 11 horas y en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, por analogía al Real Decreto 1327/86, observándose las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 en cuanto les sea de aplicación del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge y remítase edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se anunciará en el tablón de este Ayuntamiento y Oficina Recaudatoria”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se describen:

Urbana. En el término de Blanca, partido del Alto Palomo, una vivienda con fachada a la calle denominada Alto Palomo, marcada con el número tres, que consta de dos plantas. Ocupa una superficie construida de 82 metros, 30 decímetros cuadrados y una superficie solar de 58 metros, 27,5 decímetros cuadrados.

Tipo subasta 1.^a licitación: 2.550.000 pesetas.

Postura admisible 2/3: 1.700.000 pesetas.

Tipo subasta 2.^a licitación: 1.912.500 pesetas.

Postura mínima admisible 2/3: 1.275.000 pesetas.

Sin cargas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al

menos del 20% del tipo de subasta que desee licitar, depósito éste que se ingresará en la Caja Municipal, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir en los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con la certificación expedida por el Registro de la Propiedad obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros títulos, encontrándose la misma en esta Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Que el adjudicatario se hará cargo de todos los gastos que se ocasionen por el anuncio de esta subasta en periódicos oficiales, otorgamiento de escritura, etc.

7.º Que el Ayuntamiento de Blanca se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no fuere objeto de remate.

En Blanca, a 18 de marzo de 1987.—El Recaudador.

Número 7531

MURCIA

Habiendo solicitado don Juan Hernández Sáez, licencia para la apertura de venta de dulces y bar, en Avenida Juan Carlos, I, s/n, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 3 de julio de 1987.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 7528

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE MULA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don José Luis Vives Cárceles, Recaudador de Hacienda en la Zona de Mula, provincia de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Zona de mi cargo, se ha dictado con fecha 27 de julio de 1987, la siguiente:

“Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 8 de junio de 1987, la subasta de bienes del deudor: Sánchez Rex, S.A., don Joaquín y don Juan Antonio Sánchez Rex, por importe del débito de 391.204.768 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 10 de noviembre de 1986, en expediente administrativo de apremio, instruido en esta zona de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de octubre próximo, a las 11 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Murcia, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136 —en cuanto le sea de aplicación—, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia a don Joaquín Sánchez Rex y esposa, a don Juan Antonio Sánchez Rex y esposa, a don Manuel Montaner Anglada, Administrador de la Empresa Sánchez Rex, S.A., a don Anselmo González Gutiérrez, Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Suspensión de Pagos de la Empresa Sánchez Rex, S.A., al CITYBANK, al Banco Exterior de España y a los Sres. Interventores, nombrados por el Juzgado de Primera Instancia de Mula: Don Antonio Luis Bernal Llorens, don Juan Pérez Melgar y don Ignacio Urbietta Díez”.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas interesadas en licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar, responden al siguiente detalle:

Finca primera. Trozo de tierra en Molina de Segura, partido de la Cañada de Las Eras, de superficie trece áreas, veintisiete centiáreas, equivalentes a una

tahúlla, una ochava y quince brazas, que linda por todos sus vientos con el resto de la matriz de la que procedía.

Inscrita al Tomo 483 gral., Libro 118 de Molina, folio 3, finca 15580, inscripción 1.ª.

Valor fijado en escritura de hipoteca: 43.799.000 pesetas.

Finca Segunda. Trozo de tierra en el mismo término y pago que la anterior, de una hectárea, once áreas y sesenta centiáreas, o nueve tahúllas, siete ochavas y veintisiete brazas, que linda: Norte, el resto de la matriz de la que procedía; Mediodía, carretera de Fortuna; Poniente, más resto de la finca matriz, prometida en venta a los Sres. Sánchez Rex; Levante, resto de la matriz de que se segregó, con obligación por parte de los exponentes, a dejar en toda la longitud de esta finca, anchura con destino a calle.

Inscrita al Tomo 483 Gral., Libro 118 de Molina, folio 5, finca número 15582, inscripción 1.ª.

Valor fijado en escritura de hipoteca: 368.207.000 pesetas.

Finca tercera. Trozo de tierra en el mismo término y partido que las anteriores de sesenta y cinco áreas, o cinco tahúllas, seis ochavas y dieciséis brazas, que linda: Norte, resto de la matriz de que procedía; Sur, prolongación de la calle de San Juan; Este, herederos de Antonio José Pinar Hernández; y Oeste, carretera de Fortuna.

Inscrita al Tomo 483 Gral., Libro 118 de Molina, folio 7, finca número 15584, inscripción 1.ª.

Esta finca ha sido dividida en dos porciones inscritas al Tomo 903 Gral., Libro 256 de Molina, folios 103 y 105, fincas números 31994 y 31996.

Valor fijado en escritura de hipoteca: 85.783.000 pesetas.

Total Valoración: 497.789.000 pesetas.

Según está pactado en la escritura de hipoteca, el embargo y enajenación de estas fincas, se extiende a cuanto determinan los artículos 109, 110 y 111, de la Ley Hipotecaria, en especial a las nuevas construcciones e instalaciones que existan aunque no hubieran sido incluidas aún como obra nueva en sus respectivas descripciones.

Cargas que gravan los inmuebles:

Embargo a favor del Banco Exterior de España, S.A., dimanante de juicio ejecutivo 399/84, del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, a responder con 99 fincas sin distribución entre ellas, de: 60.392.191 pesetas.

Embargo a favor de CITYBANK España, S.A., dimanante de juicio ejecutivo 404/84, del mismo Juzgado, a responder con otras 74 fincas, sin distribución entre ellas, de: 80.838.023 pesetas.

Total cargas: 141.230.214 pesetas.

Tipo de subasta 1.ª licitación: 356.558.786 pesetas.

Postura Admisible 1.ª licitación (2/3): 237.705.856 pesetas.

Tipo de subasta 2.ª licitación (75%): 267.419.089 pesetas.

Postura admisible 2.ª licitación (2/3): 178.279.393 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 20% del tipo de aquella; depósito éste que, se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Oficina Recaudatoria.

6.º Que la Hacienda Pública, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7, del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Mula, a 9 de septiembre de 1987.—El Recaudador de Hacienda.